

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS**ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: “JARRA CULLIGAN CON CARTUCHO FILTRANTE”**

Conforme a la solicitud, información y muestra presentada la mercancía consiste en:
Una jarra plástica, con tapadera y depósito contenedor de filtro, filtro purificador de agua, elaborado de plástico con carbón en su interior, de uso doméstico y que según documentos elimina cloro, zinc, cobre, mercurio y otras partículas e impurezas del agua potable. Ensamblado en China.

ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

En el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección XVI, Capítulo 84 “**REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS; PARTES DE ESTAS MAQUINAS O APARATOS**” se encuentra la partida 84.21 “**CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGADORAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES**”.

Las Notas Explicativas de la partida 84.21, apartado II literal A) expresan lo siguiente:

II. - APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES

Por su propia concepción, un gran número de los aparatos de este grupo constituyen dispositivos puramente estáticos sin ningún mecanismo móvil. Esta partida comprende los filtros y depuradores de cualquier tipo (mecánicos, químicos, magnéticos, electromagnéticos, electrostáticos, etc.); comprende, tanto los pequeños aparatos de uso doméstico y los órganos filtrantes de motores de explosión, como los materiales mayores de uso industrial, **pero no** los simples embudos, recipientes, cubas, etc., provistos solamente de una tela filtrante o de un tamiz y a *fortiori*, los recipientes sin carácter específico, destinados a introducirle posteriormente simples capas filtrantes, tales como arena, carbón vegetal, etc.

En general, las máquinas y aparatos de este grupo se distinguen netamente según que estén destinadas a la filtración de líquidos o al tratamiento de gases.

A) Filtración y depuración de líquidos (incluso para ablandar el agua).

La separación de las partículas sólidas, grasas o coloidales en suspensión en los líquidos se obtiene, por ejemplo, haciendo atravesar a estos últimos por superficies o masas porosas apropiadas, tales como tejido, fieltro, tela metálica, piel, piedra arenisca, porcelana, “kieselguhr”, polvo metálico sinterizado, amianto, celulosa, pasta de papel, carbón vegetal, negro animal o arena. En el tratamiento del agua potable, algunas de estas materias, principalmente la porcelana y el carbón vegetal, producen no solamente el filtrado, sino una purificación física del agua, de aquí el nombre de *depuradores* que se le da a algunos de estos filtros.

Por todo lo antes expuesto, la clasificación arancelaria aplicable a la mercancía del presente caso es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8421.21.00.00	- - Para filtrar o depurar agua. – Aparatos para filtrar o depurar agua. CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.

BASE LEGAL: Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano SAC, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, publicada en el D.O. 128, TOMO 412 del 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y solo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta

CONCLUSIÓN:

De conformidad a la información presentada, Notas Explicativas de la partida 84.21, la mercancía denominada “**JARRA CULLIGAN CON CARTUCHO FILTRANTE**”, consiste en un aparato detallado como: una jarra con deposito interno removible que sirve para colocar el filtro y el agua, un filtro elaborado de plástico con carbón en su interior, el cual no solo tiene la función de filtrado y también de depuración al estar destinado para la eliminación de cloro, zinc, cobre, mercurio y otras partículas e impurezas del agua potable, el cual es de uso doméstico, por lo que corresponde ser clasificada dentro de la subpartida específica 8421.2 – Aparatos para filtrar o depurar agua, específicamente en el inciso 8421.21.00.00. - - Para filtrar o depurar agua, mismo sugerido por el solicitante.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante esta Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procede a su publicación.